

ACUERDO ESPECÍFICO AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2004, QUE SE CELEBRA ENTRE EL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL EN EL ESTADO DE NAYARIT (CESAVENAY) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT (UAN):

### ACUERDO ESPECÍFICO 2005.02

Las partes que firman este documento acuerdan la colaboración en las siguientes acciones:

PRESENTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN EN LABORATORIO DEL ENTOMOPATOGENO *BEAUVERIA BASSIANA* PARA EL CONTROL DE PLAGAS DE IMPORTANCIA ECONÓMICA Y CUARENTENARIA EN EL CULTIVO DE AGUACATE EN NAYARIT.

### CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objetivo de este Acuerdo es la producción de 3,750 dosis del hongo *Beauveria bassiana* en presentación de polvo humectable, con una concentración de  $1 \times 10^{12}$  conidias en 250 grs., utilizando para el control de plagas de importancia económica y cuarentenaria en el cultivo de aguacate en Nayarit; el cual la UAN por conducto del área de Parasitología Vegetal del Centro Multidisciplinario de Investigación Científica se obliga a producir en los términos que se determinan en este documento.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del presente Acuerdo la UAN por conducto del Centro Multidisciplinario de Investigación Científica establece la ejecución del trabajo a los integrantes del Cuerpo Académico de Parasitología Agrícola, designando como Responsable Técnico al M.C. Carlos Rubén Carvajal Cazola, y por su parte el CESAVENAY designa al Ing. Ernesto Casillas Orozco, como técnico de enlace institucional para la realización de dicho trabajo.

TERCERA.- Para la consecución del objeto previsto en este Acuerdo, el CESAVENAY transferirá a la UAN la cantidad de \$150,000.00 (ciento

cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), emitida en dos ministraciones , mientras que la UAN se compromete a hacer entregas parciales del producto biológico al CESA VENAY, a partir de los primeros días del mes de Junio del presente año y terminan con la entrega total (100%) en la primera quincena de octubre, lo que garantizara el impacto sobre la plaga al ser aplicado oportunamente al inicio de la temporada de lluvias.

CUARTA.- Para las transferencias de recursos, el CESA VENAY realizara los depósitos en mención a la Cuenta de cheques No. 0151630264 de BANORTE SUCURSAL 7800, a nombre de la Universidad Autónoma de Nayarit, y para cuyo caso, hará llegar a dicha Institución el original de la ficha de deposito realizado, a fin de justificar la transferencia.

QUINTA.- Para la ejecución de las actividades por desarrollar con motivo de este Acuerdo, la Universidad Autónoma de Nayarit se reserva el derecho sobre la contratación o subcontratación de personal que pudiera requerirse, por lo que se libera al CESA VENAY de cualquier relación de carácter laboral, que por motivo de la realización de las actividades objeto de este Acuerdo, pudiera suscitarse.

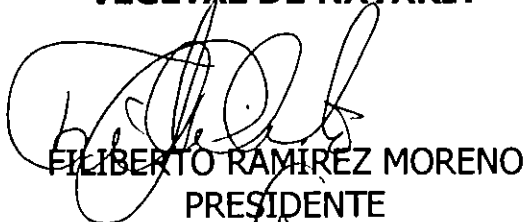
SEXTA.- La Universidad Autónoma de Nayarit designa al C.P. Maria de Lourdes Rodríguez como el Responsable Financiero de la administración financiera de los recursos que se radiquen para le ejecución del presente Acuerdo, quien será el enlace financiero entre las partes para la justificación de los gastos a realizarse; asimismo, la Institución comprobara los recursos recibidos mediante la emisión en original de recibos-facturas debidamente requisitados por parte de la SHCP, correspondiendo por lo tanto a la misma instancia el justificar o solventar la comprobación de las radicaciones ante el CESA VENAY; en caso de requerirse alguna revisión contable y/o comulga por parte de Órganos de Auditoria o Fiscalización.

SÉPTIMA.- En coordinación con el CESA VENAY, la UAN apoyara en las acciones de difusión, evaluación o seguimiento que pudieran requerirse con motivo de la aplicación del entomopatogeno en campo, en beneficio de los productores nayaritas.

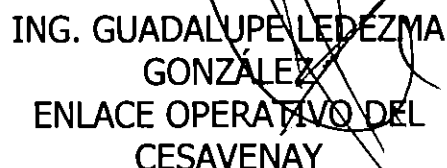
OCTAVA.- Este Acuerdo empezara a surtir efecto a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia del 20 de mayo hasta el 20 de octubre del 2005.

Enteradas las partes de su contenido y alcance lo firman por duplicado en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; a los 20 días del mes de mayo del año 2005.

**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD  
VEGETAL DE NAYARIT**



FILIBERTO RAMÍREZ MORENO  
PRESIDENTE



ING. GUADALUPE LEDEZMA  
GONZÁLEZ  
ENLACE OPERATIVO DEL  
CESAVENAY

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
NAYARIT**



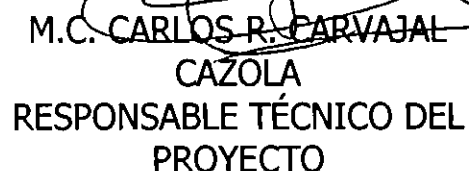
M.C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ  
RECTOR



M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ  
SECRETARIO GENERAL



DR. CLEMENTE LEMUS FLORES  
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN  
Y POSGRADO



M.C. CARLOS R. PARVAJAL  
CAZOLA  
RESPONSABLE TÉCNICO DEL  
PROYECTO